ACTA: 32

Res. 94

detalle:

Exp.3/10798/2018

Montevideo,

1 5 JUL. 2019

VISTO: La necesidad de contar con una Reglamentación de los Actos culturales que se desarrollan en los Liceos y Dependencias del CES.

CONSIDERANDO: I) Que la materia se ha reglamentado, según

Circular 809/61.	La planificación de actos culturales deberá ser
foja 16	comunicada a la Dirección del Organismo y esperar, a los efectos de la realización, la autorización correspondiente.
Circular 891/62	Reglamento de la Comisión para regular la actividad
foja 2	cultural de la Enseñanza Secundaria.
Circular 929/63 foja 17	En los actos que se realizan en Liceos Oficiales queda prohibido el cobro de entradas, cualquiera sea el carácter del acto o el destino que se proyecte dar a los fondos que se recourdes
Circular 997/66	romaco que se recaugen,
foja 1	Reglamento para el uso de las salas de actos de Institutos y Liceos.
Circular 1104/69	Actividades culturales de asistencia voluntaria a
foja 20, 21	realizarse los sábados en los Liceos Nocturnos. Declaradas en suspenso por Nota circular 1440/70.
Circular 1483/76	Los Directores de Liceo deberán realizar un acto
foja 18	extensión cultural en forma mensual. En el transcurso de cada año, se hará conocer a la persona cuyo nombre llevan y se exaltará su personalidad. Derogada por

The second second	Circular 1668/81.
Circular 1485/76 foja 19	Reglamento uso de salas de actos de Institutos y Liceos Incluye actos culturales, artísticos, científicos autorizaciones y prohibición del cobro de entradas.
Circular 1668/81	Mod ficación de reglamentación de Actos Culturales.
foja 3	

II) que los Actos culturales quedan comprendidos dentro de las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente y del Estatuto del Estudiante de Enseñanza Media, particularmente en lo referido a la preservación de la libertad de conciencia y la libertad de opinión, de toda indole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad ante cualquier forma de coacción;

propuesta de un nuevo Reglamento de Actos culturales incluyendo el cambio realizado por el Consejero Carlos Rivero que consta a fojas 12 de obrados.

ATENTO A lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- Aprobar el Reglamento de Actos culturales que se desarrollan en los Liceos y Dependencias del CES, de acuerdo al Considerando II de la presente Resolución, según articulado que sigue:
- Artículo 1. Los Actos culturales a que refiere este Reglamento son aquellas intervenciones de personalidades ajenas a la Institución, invitadas en su calidad de expertas en el asunto a tratar. Se excluyen expresamente los eventos llevados a cabo por los miembros de la comunidad educativa en cuestión, los que serán de responsabilidad, tanto en forma como en contenido, del equipo directivo correspondiente.
- Articulo 2. Los Actos culturales tendrán como tópicos la formación pedagógica, disciplinar o artistica dirigida a las comunidades educativas, los eventos con



A N E P CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

intervención artística, científica, celebraciones locales, regionales, nacionales, etc.

Artículo 3. Los equipos directivos solicitarán preceptivamente autorización para la realización de Actos culturales a desarrollar en el centro educativo o coordinado por el mismo en un lugar de la comunidad, al Inspector o Inspectora de Institutos y Liceos de su zona, con al menos 30 días calendario de anticipación para actividades que forman parte de la agenda del centro educativo; para casos fundados (no previstos o emergentes) y que no puedan enmarcarse en el plazo explicitado, se solicitará aval excepcional. En ambos casos, los equipos directivos, aguardarán la autorización escrita de la jerarquía para el desarrollo de la o las actividades, sin formar expediente.

Artículo 4. La petición de autorización para Actos culturales con intervenciones de personalidades ajenas a la Institución, se elevará por el Equipo de Dirección Liceal al Inspector de Institutos y Liceos, describiendo:

L	iceo de Dependencia:		
	Fecha del Acto cultural:		
H	lorario de inicio y finalización : Local Local		
	emática del Acto cultural:		
la	Datos personales y breve descripción de responsables/participantes ajenos a Institución:		
P	rúblico convocado:		
	Autorización: Inspector Institutos y Liceos: Firma y fecha		
****	•		

Derogase las disposiciones comunicadas por Circulares: 809/61, 891/62, 997/66, 1104/69, 1485/76 y 1668/81 y Nota Circular 1440/70.

Comuniquese a División Jurídica, a las Dependencias culturales, a las Inspecciones Regionales, a los Inspectores de Institutos y Liceos y por su intermedio, comuniquese a los Equipos de Dirección de todo país, al Inspector Coordinador de asignaturas, y mediante esa jerarquía comuniquese a los Inspectores de asignatura.

orani o la institución, se miral.

Librese Circular.

Oportunamente, archivese.

Insp. Maria Reyna Torres Secretaria General del CES Consejo de Educación Secundana Insp. Prof. Javier Landoni Consejoro